Expediente: **556/25-I1**
Carátula: **SALAZAR HUMBERTO CARLOS C/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23359142439 - SALAZAR, HUMBERTO CARLOS-ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, Franco Exequiel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 556/25-I1

H20461545726

JUICIO: SALAZAR HUMBERTO CARLOS c/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .556/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 17/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 16/12/2025, y los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO - M.P. N°2313 asciende a la suma de **$560.000.** Asimimo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615290071, CBU N° 2850608750096152900715, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 17 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL, DNI N° 29.724.109,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI hasta cubrir la suma de **$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO - M.P. N°2313, con más la suma de **$174.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615290071, CBU N°

28506087500961529007 15. GN

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.